

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 270

Mercaderes, Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN	:	2012-00068-00
PROCESO	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	:	CESIONARIO FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
DEMANDADO	:	JESUS ANTONIO MONTEALEGRE

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa y una vez vencido el termino de traslado sin presentarse oposición alguna y por estar ajustada a los lineamientos de ley, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por FONDO NACIONAL DE AHORRO CESIONARIO FIDUCARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. en contra de JESUS ANTONIO MONTEALEGRE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 270 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 039) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.